

RESOLUCIÓN No. 0277,
28 MAR 2019

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para unos funcionarios del ICETEX

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978, establece que "Cuando sin existir aplazamiento no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho (...)".

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por el periodo y fecha de disfrute así:

Funcionario	Período de Causación	Fecha de Disfrute	Sueldo
ANGULO SANABRIA GLORIA CONSTANZA	11/04/2017 - 10/04/2018	01/04/2019 - 23/04/2019	\$ 3.005.248
BAUTISTA GALINDO VICTOR RAUL	01/03/2018 - 28/02/2019	15/04/2019 - 08/05/2019	\$ 4.921.336
CABRALES GUZMAN JEANNETTE ELISA	15/09/2016 - 14/09/2017	10/04/2019 - 03/05/2019	\$ 4.921.336
HERRERA ORTEGON HERNANDO	18/06/2016 - 17/06/2017	01/04/2019 - 23/04/2019	\$ 3.542.265
JARAMILLO GUZMAN MARGARITA MARIA	20/11/2016 - 19/11/2017	08/04/2019 - 30/04/2019	\$ 6.837.310
MARTINEZ RODRIGUEZ ALEJANDRA	23/05/2017 - 22/05/2018	01/04/2019 - 23/04/2019	\$ 2.163.109
MELO HURTADO ANA MARIA	08/10/2015 - 07/10/2016	01/04/2019 - 23/04/2019	\$ 4.921.336
NIÑO MANCILLA LUIS ALFONSO	01/06/2017 - 31/05/2018	01/04/2019 - 23/04/2019	\$ 3.805.037
SALGADO QUINTERO NUBIA EDITH	01/01/2018 - 31/12/2018	08/04/2019 - 30/04/2019	\$ 4.921.336
SIERRA FORERO JUAN PABLO	14/08/2017 - 13/08/2018	08/04/2019 - 30/04/2019	\$ 6.837.310
TRIANA CARDENAS AMANDA	21/03/2017 - 20/03/2018	15/04/2019 - 08/05/2019	\$ 3.805.037
VALDERRAMA RAMOS JORGE ALFONSO	02/09/2017 - 01/09/2018	12/04/2019 - 07/05/2019	\$ 4.921.336
VALENCIA NEMOCON WILLIAM ALEXANDER	11/11/2017 - 10/11/2018	12/04/2019 - 07/05/2019	\$ 2.163.109

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17 y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 323 del 19 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **28 MAR 2019**

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Analista Grupo de Talento Humano
 Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
 Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General

